



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 076 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 02-2008-CPP/C.P.D., de fecha 27 de marzo de 2008, emitido por la Comisión de Planificación y Desarrollo de Piura de la Municipalidad Provincial de Piura: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 11 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde someter al Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, la Memoria Anual del Ejercicio fenecido, asimismo el Numeral 17 del Artículo 9º de la precitada Ley, señala que al Concejo Municipal le corresponde aprobar el Balance y la Memoria Anual;

Que, mediante el Informe Nº 034-2008-GPYD/MPP, de fecha 25 de marzo de 2008, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, remite la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de Piura correspondiente al año 2007, para su aprobación correspondiente;

Que, la Memoria Anual de Gestión Municipal-Período 2007, contiene información clasificada en resumen del Balance y/o evaluación de los Resultados de la gestión, tomando como referencia los planes institucionales. De igual modo contiene el resumen de la Cuenta Municipal y de la información financiera y presupuestaria;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo, a través del Dictamen del Visto recomienda se someta a consideración del Concejo, la aprobación de la Memoria Anual de Gestión Municipal-Período 2007;

Que, sometido el referido Dictamen a consideración de los señores Regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de abril de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Memoria Anual de Gestión Municipal - Período 2007, que consta de cuatro (04) capítulos, que totalizan ciento sesenta (160) folios, que forman parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)